

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO FISCAL
CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2016**

En Lima, siendo las 18:00 horas del día 24 de mayo de 2016 se reunieron en la sede del Consejo Fiscal, Avenida República de Panamá N° 3531 – Oficina N° 701, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, los integrantes del Consejo Fiscal para efectos de llevar a cabo la novena sesión ordinaria presencial del Consejo Fiscal, de acuerdo a la convocatoria realizada por su Presidente, que consignó la siguiente Agenda:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del Acta y aprobación del Acta de la sesión anterior
3. Informes/ Presentaciones
 - 3.1 Análisis sobre la salida en prensa del Consejo Fiscal Abril-Mayo 2016.
 - 3.2 Activos y pasivos del Sector Público No Financiero.
 - 3.3 Declaración sobre Cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal 2015.
4. Despacho: temas de carácter administrativo
 - 4.1 Oficio N° 835-2016-EF/10.01 del Ministro de Economía y Finanzas por el que traslada la solicitud de información del Presidente de la Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiros Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano.
5. Pedidos:
6. Orden del Día:
 - 6.1 Respuesta al Presidente de la Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiros Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano.

Presidió la sesión el señor Waldo Mendoza Bellido, Presidente del Consejo Fiscal, designado mediante Resolución Suprema N° 051-2015-EF.

A continuación el Presidente dio inicio a la sesión abordando el primer punto de la Agenda.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Presidente constató que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo Fiscal, quedando superado el quórum necesario para dar inicio a la sesión. La asistencia queda acreditada con la firma de cada uno de los miembros en la Lista que se adjunta a la presente Acta.

Con el 100% del quórum instalado en la presente sesión, se prosiguió con el segundo punto de agenda.

2.- Lectura del Acta y aprobación del Acta de la sesión anterior

El Presidente del Consejo Fiscal solicitó a la Secretaria Técnica que proceda a dar lectura al Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal realizada el 03 de mayo de 2016.

Los Miembros del Consejo Fiscal presentes dieron su aprobación a la referida Acta, procediendo a firmarla en señal de conformidad.

3. Informes / Presentaciones

En la presente estación el Economista Jefe del área técnica de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal hizo la presentación de tres temas:

3.1 Análisis sobre la salida en prensa del Consejo Fiscal Abril-Mayo 2016.

3.2 Activos y pasivos del Sector Público No Financiero.

3.3 Declaración sobre Cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal 2015.

3.1 Análisis sobre la salida en prensa del Consejo Fiscal Abril – Mayo 2016.-

Respecto de este tema se esbozó una estrategia de comunicación con la prensa sugiriendo tres formas de interrelación: a través de notas de prensa, entrevistas en medios escritos o televisivos, y conferencias de prensa. Se propone salir a la prensa con cada pronunciamiento.

De estas tres formas hasta el momento el Consejo Fiscal ha utilizado dos de ellas, que han sido la emisión de una nota de prensa, así como entrevistas dadas por el Presidente del Consejo Fiscal, quien representa al Consejo Fiscal. Respecto de la última se comentó que podría utilizarse una vez que se contara con la página Web del Consejo Fiscal, la que aún se encuentra en desarrollo.

En total luego de la presentación del Consejo Fiscal se señaló que ha habido 9 menciones en prensa (4 web, 5 impresas) y 4 entrevistas (dos en prensa escrita, 1 en radio y 1 en televisión).

En resumen, la primera presentación en prensa del Consejo Fiscal resulto satisfactoria para sus miembros; asimismo, se emitieron algunas recomendaciones a tener en cuenta para el futuro.

3.2 Activos y pasivos del Sector Público No Financiero.-

Esta presentación tuvo por objeto caracterizar la dimensión de la hoja de balance del Sector Público No Financiero (SPNF), para lo cual se describieron algunas obligaciones del Estado que no son contabilizadas oficialmente como deuda, como los compromisos firmes de pago relacionados a contratos de Asociaciones Público-Privadas (APPs), la deuda previsional y pasivos contingentes explícitos. Cuando la totalidad de las obligaciones y derechos del Gobierno no son

reconocidos en la hoja del balance del Gobierno se pueden generar ilusiones fiscales, que implican que no se refleja correctamente la verdadera situación financiera del Gobierno.

Durante los últimos años se ha observado un progreso importante en el reconocimiento y registro de activos y pasivos públicos en los balances de los Gobiernos, a fin de mejorar la transparencia y administración de las finanzas públicas, lo cual también ha sucedido en el Perú.

En la presentación se señaló que el Fondo Monetario Internacional publicó recientemente una versión revisada de los estándares de estadística de las finanzas públicas en la tercera edición del Government Finance Statistics Manual de 2014 (GFSM 2014) en el cual se recomienda el registro de las transacciones en las cuentas fiscales siguiendo el criterio de devengado. En la presentación se mostró cómo se vería una hoja de balance del Sector Público No Financiero de aplicarse los criterios de registro establecidos por el Fondo Monetario Internacional en el Government Finance Statistics Manual de 2014, lo cual fue recibido con interés por los miembros del Consejo Fiscal.

3.3 Declaración sobre Cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal 2015.-

Respecto de este tema se presentó el marco normativo acerca de la Declaración sobre el Cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal, indicando la función vinculada al Consejo Fiscal.

Asimismo, se hizo mención a la estructura del documento remitido por el Ministro de Economía y Finanzas, indicando que en éste se da a conocer la evolución de las principales variables macroeconómicas (Sector Real, Cuentas externas y Finanzas Públicas) en el año anterior. Se incluyen secciones sobre oferta y demanda global, cuentas externas y finanzas públicas, y dentro de esta última se señalan a las operaciones del Sector Público No Financiero, los Ingresos del Gobierno General, los Gastos No Financieros del Gobierno General, las operaciones de las empresas públicas no financieras y el financiamiento público. Finalmente se da a conocer la evaluación del cumplimiento de las reglas macrofiscales de los tres niveles de gobierno.

De otro lado se hizo la presentación sobre el esquema de la propuesta de informe del Consejo Fiscal acerca de la Declaración sobre el Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal al 31 de Diciembre de 2015.

Los miembros del Consejo Fiscal tomaron conocimiento del documento y solicitaron que el equipo técnico elabore la propuesta de informe técnico para la siguiente sesión del Consejo Fiscal, a llevarse a cabo el 14 de junio del presente año.

4.- Despacho: Temas de carácter administrativo

Siguiendo el orden de la agenda, el Presidente solicitó que la Secretaria Técnica informe sobre el Despacho.

La Secretaria Técnica informó lo siguiente:

4.1. El martes 17 de mayo del presente año, se recibió el oficio N° 835-2016-EF/10.01 por el que el Ministro de Economía y Finanzas remite la solicitud del Congresista Juan Pari Choquecota, Presidente de la "Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano". para que coordine con el Consejo Fiscal a fin de que Éste se pronuncie sobre lo siguiente:

- Las proyecciones fiscales contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual
- Deuda pública, según lo solicitado por el FMI
- Nivel de endeudamiento público y privado
- Nivel de endeudamiento público y privado con aval del Estado.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú y al Reglamento del Congreso de la República, el Congreso puede efectuar investigaciones sobre algún tema en particular, pudiendo solicitar información a cualquier entidad del Estado para el cumplimiento de sus fines.

A mérito de lo anterior, el documento remitido por el Ministro de Economía y Finanzas requiere una respuesta. Cabe señalar, que el plazo otorgado en el documento original del Congresista es de 5 días (que vencían el 23 de mayo).

A este respecto, la Secretaría Técnica informó que, con fecha 23 de mayo de 2016, remitió la Carta N° 024-2016-CF/ST dirigida al Presidente de la mencionada Comisión Investigadora acusando recibo del documento enviado por el Ministro de Economía y Finanzas, refiriéndole además que la solicitud de información de la Comisión a su cargo será vista en la próxima reunión del Consejo Fiscal que se efectuará el 24 de mayo, luego de lo cual se emitirá la respuesta correspondiente. Por lo cual, el único punto de la orden del día de la presente sesión del Consejo Fiscal lo constituye la respuesta a la "Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano".

4.2. Con Oficio N° 873-2016-EF/10.01 el Ministro de Economía y Finanzas ha remitido la Declaración sobre Cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal

correspondiente al año 2015, en la que se evalúa el cumplimiento de las reglas fiscales vigentes para dicho período.

Dicha declaración se emite en cumplimiento de lo señalado por el artículo 21° de la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal - y el artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2014-EF, que señalan que el Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de mayo de cada año remite al Congreso de la República y publica en su portal institucional esta Declaración, y en la misma fecha envía una copia al Consejo Fiscal, para su opinión. Cabe señalar que la norma no establece algún plazo específico para el pronunciamiento del Consejo Fiscal.

4.3. Con Carta N° 009-2016-CF se solicitó la contratación de Juan Carlos Sosa Valle, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, como economista senior, a fin de incorporarlo al equipo técnico del Consejo Fiscal. Dicho consultor se encuentra prestando servicios en el Consejo Fiscal desde el 16 de abril del presente año.

4.4. La Secretaria Técnica solicitó que quede constancia en actas de la aprobación del Reporte Técnico N° 001-2016-CF/ST, elaborado por el equipo técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, sobre las proyecciones macroeconómicas y fiscales contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019, que quedó pendiente de aprobación en la sesión anterior.

Los Miembros del Consejo Fiscal tomaron conocimiento de lo informado por la Secretaria Técnica y estuvieron de acuerdo con dejar constancia en actas de la aprobación del Reporte Técnico N° 001-2016-CF/ST.

Acuerdo.- Los Miembros del Consejo Fiscal acordaron dejar constancia en actas de la aprobación del Reporte Técnico N° 001-2016-CF/ST, elaborado por el equipo técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, sobre las proyecciones macroeconómicas y fiscales contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019.




5.- Pedidos:

Los miembros del Consejo Fiscal solicitaron que el equipo técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal elabore, para la sesión del Consejo Fiscal a realizarse el 14 de junio del presente año, una propuesta de informe técnico que deberá emitir el Consejo Fiscal acerca de la Declaración de Cumplimiento sobre la Responsabilidad Fiscal al 31 de Diciembre de 2015, remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.- Orden del Día .-

6.1 Respuesta al Presidente de la Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez,

Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano.

El economista Jefe del Área Técnica de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal presentó el proyecto de respuesta a la solicitud de información requerida por el Presidente de la referida Comisión investigadora, según el siguiente texto:

"El CF fue creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF) de fecha 30 de octubre de 2013, como una comisión autónoma, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política macrofiscal.

Dicho objetivo se viabiliza mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes sobre las siguientes materias:

- a) *La modificación y el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en la propia LFRTF*
- b) *Las proyecciones fiscales contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual.*
- c) *La evolución de corto y mediano plazo de las finanzas públicas.*
- d) *La metodología para el cálculo de las cuentas estructurales a que se refiere el artículo 17 de la LFRTF, y del PBI potencial y los precios de exportación de mediano plazo*

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 287-2015-EF, con fecha 8 de octubre de 2015, se establecieron disposiciones para la implementación y funcionamiento del CF. En dicha norma se estableció que la función del CF es contribuir con la transparencia del manejo de las finanzas públicas, a través del análisis técnico independiente de la política macro fiscal. Los informes que emite el CF recogen la opinión colegiada de los miembros del CF sobre la razonabilidad de las metodologías y supuestos utilizados en las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual, así como sobre la modificación y el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en la LFRTF.

Los miembros del CF fueron designados por Resolución Suprema N° 051-2015-EF, publicada el 4 de diciembre de 2015; e iniciaron sus funciones el 5 de enero de 2016.

Las opiniones emitidas por el CF no son vinculantes para el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante, en caso de opinión divergente y de considerarlo necesario éste podrá sustentar técnicamente su posición.

En cumplimiento de las funciones descritas en el marco legal mencionado, procedemos a informarle sobre los puntos solicitados:

1. Las proyecciones fiscales contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual.

El CF remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 002-2016-CF, a través de la Carta N° 008-2016-CF con fecha 15 de abril de 2016. En este informe el CF emitió opinión sobre las proyecciones fiscales incluidas en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2017-2019¹, el cual se adjunta. Este documento fue publicado en el diario oficial El Peruano, junto con el MMM 2017 -2019 el 29 de abril de 2016. Cabe mencionar que la información utilizada por el CF para emitir opinión en este informe es pública o ha sido proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Deuda pública, según lo solicitado por el FMI.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en aras de responder a los recientes avances y creciente complejidad en la formulación y evaluación de la política fiscal, recomienda mejoras en el registro y diseminación de las estadísticas fiscales a los países miembros

¹ Disponible en: http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2017_2019.pdf

de esta institución, en línea con la nueva versión de su Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas².

Desde 1970, el FMI proporciona recomendaciones y guías sobre la compilación de estadísticas fiscales a nivel mundial. El primer documento oficial se publicó en 1986 (Manual on Government Finance Statistics, 1986³) y desde entonces ha revisado y actualizado sus recomendaciones publicando nuevas versiones de este manual en los años 2001 y 2014, con el objeto de armonizar sus sugerencias con los estándares de otras reconocidas guías y manuales internacionales de estadísticas económicas, con el fin último de mejorar el análisis de la política fiscal y su transparencia.

La última versión de este manual considera mejoras en el registro y tratamiento estadístico de las variables fiscales. Sin embargo, el FMI reconoce que algunos países estarán aptos para poner en práctica solo una parte de la estructura que se recomienda en este manual; y que las prioridades de recolección y registro de información deberán responder a las necesidades, circunstancias, desafíos y prioridades que establezcan las respectivas autoridades de cada país. Esa puede ser una razón de que sean muy pocos los países que se han adecuado a las nuevas directrices.

En el caso particular de la deuda pública del Perú, el FMI reporta los datos provistos por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en bases de datos que cumplen con estándares internacionales, como por ejemplo el World Economic Outlook Database del FMI⁴. Es importante añadir que esta información es consistente con las estadísticas publicadas por el BCRP⁵, entidad que es responsable de informar sobre la situación de las finanzas nacionales y publicar las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Perú⁶ y la Ley Orgánica del Banco Central⁷.

3. Nivel de endeudamiento público y privado.

El informe del CF menciona que la deuda pública representó el 23,3 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) en el año 2015, información publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas en las páginas 113 y 123, cuadros 1 y 22 respectivamente, del MMM 2017-2019.

Cabe señalar que según las funciones expuestas previamente, el CF no tiene competencia para emitir opinión sobre la deuda privada.

El CF señala en el informe que los compromisos y obligaciones de pago firmes del Estado por participación en contratos de Asociación Público-Privada (APP) ascienden a 21,0 por ciento del PBI de 2015. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1224, Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, los compromisos firmes se entienden como "... obligaciones de pago de importes específicos o cuantificables a favor de su contraparte..."⁸. De esta forma, la cifra que consta en nuestro informe corresponde al valor nominal de la suma de los flujos anuales de las obligaciones de pago – etapa de construcción y compromisos firmes – etapa de operación hasta el año 2050, multiplicado por el tipo de cambio al finalizar el 2015, y dividido finalmente entre el PBI en soles corrientes del mismo año. La

² Disponible en: <https://www.imf.org/external/np/sta/gfsm/>

³ Disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/1986/eng/>

⁴ Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/index.aspx>

⁵ Ver cuadros 112 y 113 de la Nota Semanal, disponible en: <http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html>

⁶ Artículo 84 de la Constitución Política del Perú.

⁷ Artículos 2 y 74 de la Ley Orgánica del Banco Central.

⁸ Artículo 27, numeral a, del Decreto Legislativo N° 1224, Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

información de los flujos anuales hasta el año 2050 ha sido proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas. La misma información hasta el año 2019 puede ser encontrada en el cuadro 24d del MMM 2017-2019.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas calculó el año pasado el valor presente del stock acumulado de compromisos por APP, tanto los firmes como los contingentes cuantificables, restando primero los ingresos que se espera recibir por estos proyectos, y finalmente aquellos montos que se financiarán mediante emisión de deuda pública, a fin de evitar una doble contabilidad en las estadísticas fiscales. El cálculo del valor presente de los referidos compromisos netos para el año 2014 se ubicó en 4,17 por ciento del PBI del mismo año, cifra que fue publicada en el anexo N° 13 del Informe Anual de Deuda Pública 2014⁹. Se debe mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas usa este indicador a fin de monitorear el cumplimiento del límite de 12 por ciento del PBI para esta cifra, según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1224 mencionado anteriormente.

Por último, en nuestro informe se mencionó que el Estado tiene otras obligaciones como la deuda previsional, estimada en 18,4 por ciento del PBI en el 2015. Esta cifra corresponde al valor de la reserva actuarial estimada por la ONP, publicado en Informe del Cálculo Actuarial de Reservas del Régimen del Decreto Ley N° 19990 a Diciembre 2015¹⁰, y dividido entre el PBI del año 2015 a soles corrientes.

4. Nivel de endeudamiento público y privado con aval del Estado.

El Ministerio de Economía y Finanzas señala, en su Informe de Contingencias Explícitas del Sector Público No Financiero de junio de 2015¹¹, que los pasivos contingentes explícitos equivalen a 8,2 por ciento del PBI del año 2014, tomando en cuenta la exposición máxima de nuestro País a las referidas contingencias, del cual 2,7 por ciento del PBI del año 2014 corresponde a garantías en contratos de APP y 0,5 por ciento del PBI del año 2014 corresponde a garantías, avales y similares.”

Los miembros del Consejo Fiscal tomaron conocimiento de la propuesta y luego de un intercambio de opiniones y exposición de recomendaciones se dio por aprobado el texto a remitir.

Acuerdo.- Aprobar el proyecto de respuesta al Presidente de la Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano.

Asimismo, se acordó remitir una copia de la respuesta al Ministro de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Acuerdo.- Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción del documento correspondiente, en representación del Consejo Fiscal.

⁹ Disponible en: http://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda_publica/documentos/Informe_Deuda_Publica_2014.pdf

¹⁰ Disponible en: https://www.onp.gob.pe/acerca_onp/transparencia

¹¹ Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/informes/Informe_Contingencias_Explícitas.pdf

Sesión del Consejo Fiscal del 24 de mayo de 2016

Luego del intercambio de ideas sobre los temas de Agenda detallados en el presente documento, el Consejo Fiscal acordó por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constancia en actas de la aprobación del Reporte Técnico N° 001-2016-CF/ST, elaborado por el equipo técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, sobre las proyecciones macroeconómicas y fiscales contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de respuesta al Presidente de la Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano y que se remita una copia de la respuesta al Ministro de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

TERCERO: Delegar en el Presidente del Consejo Fiscal, señor Waldo Mendoza Bellido, la suscripción de la carta de respuesta al Presidente de la Comisión Investigadora Encargada de Investigar el pago de presuntas coimas a funcionarios peruanos por parte de Empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha, por cualquier forma de contrato con el Estado Peruano, en representación del Consejo Fiscal.

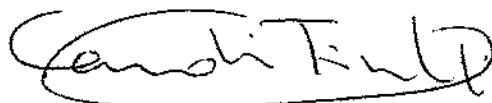
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:30 horas se levantó la sesión.



**WALDO MENDOZA BELLIDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL**



**RICHARD WEBB DUARTE
MIEMBRO**



CAROLINA TRIVELLI ÁVILA
MIEMBRO



CLAUDIA COOPER FORT
MIEMBRO



JAVIER ESCOBAL D'ANGELO
MIEMBRO



ROCIO DEL PILAR MONTERO LAZO
SECRETARIA TÉCNICA

LISTA DE ASISTENTES

NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO FISCAL

FECHA: 24 DE MAYO DE 2016

HORA: 18.00

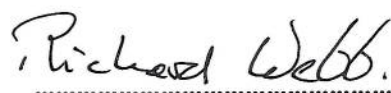
DIRECCIÓN: AVENIDA PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3531 – OFICINA 701, SAN ISIDRO

1. **WALDO MENDOZA BELLIDO (PRESIDENTE)**



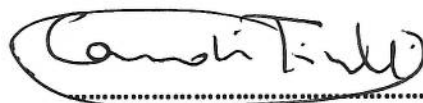
.....

2. **RICHARD WEBB DUARTE**



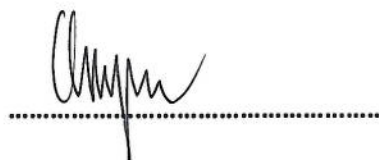
.....

3. **CAROLINA TRIVELLI ÁVILA**



.....

4. **CLAUDIA COOPER FORT**



.....

5. **JAVIER ESCOBAL D'ANGELO**



.....

Estando presentes las personas arriba firmantes, se completa el quórum necesario para la presente Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal.